



Expediente n.º: 9137/2023

## EDICTO

Por Decreto número 2023-3993 de fecha 01/12/2023, se aprueba la bolsa de empleo temporal para el desempeño de puestos de trabajo de agente de Policía Local, resultante del proceso selectivo realizado para cubrir diez plazas de agente (OEP 2019- 2022-2023), según acta del Tribunal Calificador de fecha 26/10/2023, integrada por aspirantes que, habiendo superado del proceso selectivo, no han sido incluidos en la lista de aprobados, y según orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

Según la Base Octava (8.2 Turno Libre) de las específicas que regulan el proceso selectivo arriba mencionado, establece que "cuando alguno o algunos de los aspirantes aprobados renunciaren a continuar el proceso de selección, ..., se anularán las actuaciones respecto de éstos y el tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas". Dándose la circunstancia que por renuncia de uno de los aspirantes aprobados y que tenía cabida en el número de plazas convocadas, el Tribunal calificador propuso la inclusión en la lista de admitidos del mismo número que el de excluidos. Esta propuesta tiene como consecuencia la modificación de la bolsa de empleo temporal.

A la vista de todos los antecedentes anteriores y del análisis de la situación, por Resolución de la Alcaldía núm. 2024-1031, de 4 de abril de 2024, se acuerda hacer público lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar la bolsa de empleo temporal para el desempeño de puestos de trabajo de agente de Policía Local, resultante del proceso selectivo realizado para cubrir diez plazas de agente (OEP 2019-2022-2023), según acta del Tribunal Calificador de fecha 14/03/2024, integrada por los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no han sido incluidos en la lista de aprobados, y según orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo:

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
1.- RODA BUSTOS, CARLOS
2.- QUIRÓS SERNA, LUIS MANUEL

**SEGUNDO.-** Para su funcionamiento, la presente bolsa de empleo temporal se registrará por lo establecido en las Bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal para el desempeño provisional de puestos de trabajo y funcionamiento de las mismas.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de lo acordado en la presente resolución en el tablón de anuncios y en el portal web del Ayuntamiento, de conformidad con la base octava de las que rigen esta bolsa de empleo temporal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

